



## ESTUDIO PREVIO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LOTERIA SANTANDER

<b>ENTIDAD</b>	Lotería Santander
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	Subgerencia Administrativa
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	Gerencia General
<b>FECHA</b>	Agosto 18 de 2011
<b>OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO</b>	Definir y sustentar la necesidad para contratar el “suministro de combustible (Gasolina y ACPM) para los vehículos de la <b>LOTERIA SANTANDER</b> .”

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como quiera que nuestra entidad dentro del inventario de sus bienes posee unos vehículos que por su destinación están movilizándose en el desarrollo de las actividades propias de la finalidad empresarial es que se requiere del suministro de combustible y allí nace la necesidad de contratar con un distribuidor de ese fluido el abastecimiento del parque automotor descrito toda vez que la empresa no tiene esos equipos ni forma parte de su objeto social la ejecución de actividades comerciales de esa índole y no puede prescindir de ese servicio por todas las implicaciones y consecuencias que ello conllevaría a su patrimonio económico pues su talento humano se vería ampliamente limitado en el cumplimiento de su objetivo económico y social a través de su gestión administrativa.

La Entidad ha venido adelantando los procesos contractuales correspondientes con el fin de contar con el elemento que va a ser materia de contratación el cual esta próximo a expirar por agotamiento del presupuesto que había sido apropiado por el mismo

Con el fin descrito es que se requiere de la suscripción de un nuevo contrato de suministro de combustibles para los automotores de propiedad de la **LOTERIA SANTANDER** que se compone de una camioneta Ford de placas OWG 155 y un camión valla de placas OSA 793.

Para atender la necesidad planteada debe adelantarse le correspondiente proceso contractual de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

El contratista se obliga para con la Entidad contratante el Suministro de combustible: gasolina y A.C.P.M para los vehículos que posee la LOTERIA SANTANDER y que se encuentran al servicio de la entidad.

### **2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

Los vehículos de la Lotería Santander a los que se les suministrará el combustible tienen las siguientes características:

- Camioneta Ford, tipo ranger, servicio oficial, Cilindraje 2600, No. Motor G323816, modelo 2005 con placa OGW 155.
- Camión valla, servicio publico; cilindraje 3.920 No. motor 30230327; modelo 2007; No, Chasis 8ytv2uhg178a23689; pasajeros 3, capacidad 4.5 Toneladas. Placa OSA 793.

El proponente debe tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato tendrá que cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

- 1-. Prestar el servicio las 24 del día de los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles independientemente del daño de surtidores, contaminación de combustibles, arreglos de los tanques subterráneos y patios de servicios y demás.
- 2-. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de gasolina.
- 3-. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control que se establezca.
- 4-. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
- 5-. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo excel, en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros realizados durante el mes y acumulados del contrato, relacionando fecha, hora de suministro, placa y código del vehículo, código y nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de los mismos.
- 6-. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la lotería santander para la ejecución del contrato.
- 7-. La subgerente administrativo de la entidad le suministrará al contratista favorecido en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto del suministro de combustible con marcas, placas y modelos.

### **2.3. Identificación del contrato a celebrar**

Contrato de prestación de servicios

### **2.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Para el desarrollo del presente proceso daremos aplicación a la siguiente normatividad:



- ✓ Ley 1150 de 2.007
- ✓ Decreto 2474 de 2.008
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 2516 de 2011

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La entidad realizó la consulta de precios en el mercado mediante solicitud de cotización remitida a las empresas **ESTACION DE SERVICIO LA AMERICANA, ESTACION DE SERVICIO LA CONCORDIA y ESTACION DE SERVICIO LA AURORA**. Adicionalmente presentó cotización la empresa “**estación de servicio DAGAR**” que no fue invitada pero que aún así su propuesta será valorada de la misma forma que las demás y quienes cotizaron así:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	GASOLINA	ACPM
<b>LA AMERICANA</b>	05/19/2011	\$ 10.239	\$8.529
<b>LA CONCORDIA</b>	25/05/2011	\$8.396	\$ 7.249
<b>DAGAR</b>	27/05/2011	\$ 9.872	\$ 8.514
<b>LA AURORA</b>	No cotizó	\$	\$

En la presente contratación hay que tener en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía controla y regula la fijación de precios de la gasolina motor corriente y el ACPM, donde establece los criterios para definir los precios máximos de venta para los distribuidores mayoristas. Igualmente se ha reglamentado que para establecer el precio máximo de venta al público, existen dos regímenes a saber: libertad vigilada y libertad regulada.

En el de Libertad Regulada los precios máximos de venta al público por galón de gasolina motor corriente los fija mediante Resolución el Ministerio de Minas y Energía y éste régimen aplica al resto de Departamentos del país que no les aplica el régimen de libertad vigilada.

Como puede observarse los precios de la gasolina y el ACPM en Colombia están sometidos a la regulación del Gobierno, teniendo en cuenta que estos valores no pueden ser modificados arbitrariamente por los Distribuidores mayoristas y quienes expenden al público e igualmente deben acatar el marco regulador expedido por el Gobierno. Por lo anterior es forzoso concluir que para efectos del SICE existen suficientes razones para determinar que la gasolina es de aquellos productos cuyos precios están regulados por el Gobierno y en consecuencia los contratos que se celebren para su compra les aplica la excepción contenida en el literal f) del artículo 18 del Decreto 03512 de 2003.



#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO.

Debe tenerse en cuenta que en el caso del suministro de combustibles no se hace una valoración de las cotizaciones para determinar el presupuesto que se pretende apropiar porque las estaciones de servicio no operan de esa manera, sino que se trata es de fijar una suma determinada de dinero para ser consumida por nuestra entidad mediante el tanqueo de los vehículos cada vez que se haga necesario y dentro de unos parámetros establecidos en el contrato.

Dentro del precio total del galón de combustible deben incluirse los valores correspondientes a los tributos departamentales que debe asumir el contratista para la legalización y ejecución del contrato, los cuales son:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura	2%
Estampilla ProUIS	2%
Estampilla Prodesarrollo Dptal	2%
Estampilla Reforestación Dptal	1%
Estampilla Prohospitales Universitarios	2%
Estampilla electrificación rural	2%
Estampilla de bienestar del adulto mayor	2%
Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06	10% sobre el valor total de las estampillas

Por lo anterior y atendiendo lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto 2170 que en lo que se refiere al precio señaló ***“La entidad tendrá en cuenta los valores de fletes, seguros y demás gastos en que deba incurrir el proveedor para la entrega de los bienes o servicios, así como las condiciones de pago, volúmenes y en general, todos aquellos factores que afecten el precio del bien o del servicio”.***

##### 4.1 Presupuesto Oficial

**CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000) M/C**

##### 4.2 Forma de pago:

La Lotería Santander pagará al contratista por mensualidades vencidas y previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato

##### 4.3 Vigencia del contrato

El contrato estará vigente por el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de Diciembre de 2011 o hasta agotar el valor presupuestado para el mismo lo que ocurra **PRIMERO**



## **5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La Entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 940 del 18 agosto de 2011

En estos términos queda planteada la justificación de la conveniencia y oportunidad encaminada a cumplir con el requerimiento señalado al iniciar el presente informe para su consideración y decisión.

## **6. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista seleccionado de conformidad a las disposiciones legales, acepta que la Entidad designe quien ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato

Cordialmente,

**ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**

Subgerente Administrativo

*Proyecto: Ab. L. Francisco Illera D.*

*Vº. Bº. Jurídico: María E. Gutiérrez D.*